

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Viernes 29 de Junio de 1951

Nº 136

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados. Pág. 1257

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébase una Tarifa 1257
 Designación 1258
 Apruébase una disposición 1258
 Contraloría Especial de Cuentas Locales 1258

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Apruébase un acuerdo 1259
 Cancelaciones 1259

EDUCACION PUBLICA

Contratos 1260

TRIBUNAL DE CUENTAS

Circular Nº 657 1261

SECCION JUDICIAL

Remates 1262
 Títulos Supletorios 1262
 Marcas de Fábrica. 1264
 Notificación 1264
 Convocatoria 1264
 Declaratorias de Herederos 1264

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria de su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día jueves, veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Sánchez R. y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Asisten además, los Diputados siguientes: Morales Marengo, Zelaya Morales, Astorga, Ríos, Pinell, Tellez Lacayo, Pereira, Mairena, Zurita, Valle Quintero, González, Estrada, Irfas, Martínez Talavera, Tablada Solís, Zamora, Navarro, Rizo Gadea, Cerna, Artiles, Zúniga Padilla, Abáunza Marengo, Paguaga (Gustavo), Morales Cruz (Dionisio), Fernández, Enriquez B., Espinosa Buitrago, Castillo (Salvador), Conrado Vado, Munguía Novoa, Arena Montalván y Rojas (Felipe F.).

1º.-El Presidente declara abierta la sesión.

2º.-Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3º.-Se da lectura al proyecto de ley, presentado por los Diputados Mairena y Pinell, tendiente a dividir el Distrito Judicial de Estelí en un Juzgado de lo Civil del Distrito y un Juzgado de lo Criminal de Distrito. El proyecto pasa al Estudio de la Comisión respectiva.

4º.-Se da lectura al dictamen favorable sobre la petición que el señor Edmundo Tefel ha hecho para que se le autorice a ejercer el Consulado General de Bolivia. Discutido el dictamen, se aprueba. Así mismo se discute y se aprueba en primer debate la resolución que accede a la petición. A moción del Diputado Fernández se le dispensa el segundo debate y todo otro trámite posterior.

5º.-Se lee el dictamen favorable sobre la solicitud hecha por el Dr. Felipe Rodríguez Serrano para que se le autorice a ejercer el Consulado General del Paraguay. Discutido el dictamen, se aprueba. También se discute y se aprueba en primer debate la resolución por la cual la Cámara accede a conceder la autorización solicitada. Así mismo se aprueba la moción del Diputado Fernández para que se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior.

6º.-El Diputado Munguía Novoa expone que aunque su proyecto de Ley de Adopción está incluido en la orden del día de esta sesión, prefiere introducirlo de nuevo para ceñirse estrictamente a lo preceptuado por la Constitución. Al efecto, el Diputado Munguía Novoa presenta de nuevo su proyecto después de leer su exposición. La Mesa Directiva resuelve enviar dicho proyecto en consulta a la Corte Suprema de Justicia.

7º.-El Presidente levanta la sesión y cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria.

Luis A. Somoza,
 Presidente.

J. Jesús Sánchez,
 Secretario.

Ignacio Román,
 Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 110

El Presidente de la República,
 Acuerda:

Primero.-Aprobar en la forma siguiente, en acuerdo que dice:

José Dolores Rayo, Alcalde Municipal, en representación de la Municipalidad de Estelí, y a quien en adelante se llamará «la Municipalidad», por una parte, y Simeón Carmen Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, por otra parte, a quien en lo sucesivo se denominará «el Contratista», han convenido en reformar la Cláusula IV, del contrato celebrado en esta ciudad a los veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, entre esta Municipalidad y el señor José Rodríguez S., mayor de edad, casado, militar en actual servicio y del domicilio de la ciudad de Managua, referente a la instalación en esta ciudad de una planta de energía eléctrica para suministrar luz y fuerza a esta población, tanto a domicilio como en las calles y sitios públicos, especificados en dicho contrato, el cual fue aprobado por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio del mismo año. El señor Rodríguez, actúa como cesionario legal de la Empresa, y su reforma es como sigue:

IV.—El Contratista cobrará el servicio de luz y fuerza, conforme la siguiente

T A R I F A :		Mensual
a) — Servicio residencial, alumbrado con medidor, mínimo, diez kilovatios hora		C\$ 11.00
Cada kilovatio hora excedente		1.00
b) — Servicio combinado, con artefactos domésticos de capacidad no mayor de 500 vatios y/o motores en refrigeradoras, etc., con derecho a consumir hasta 50 kilovatios hora		35.00
Cada kilovatio hora excedente		0.70
Con derecho a consumir hasta 75 kilovatios hora		45.00
Cada kilovatio hora excedente		0.60
c) — Servicio no combinado, aplicable a usos fijos, con limitador		
Radios de 7 tubos o menos		10.00
Radios de 8 o más tubos		12.00
Cada lámpara de 20 vatios		2.75
“ “ “ 25 “		3.50
“ “ “ 40 “		5.30
d) — Otros servicios no especificados, arreglo convencional entre el cliente y la Empresa.		

Será el equivalente de mes y medio del servicio de luz y fuerza que se preste, el depósito que debe hacer el cliente en la oficina de la Empresa de Luz Eléctrica, para obtener el servicio que se solicita.

La Municipalidad, los templos católicos, el Hospital y las Dependencias del Gobierno y sus edificios, y los demás centros de asistencia social, tendrán una rebaja del 20% en el servicio prestado.

Elévese la presente reforma al conocimiento del Supremo Gobierno por medio del

órgano correspondiente, para su debida aprobación.

En fe de lo cual, firmamos tres tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Estelí, a los diez y ocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—José Dolores Rayo.—Simeón Rodríguez.

Segundo.—El presente surte sus efectos legales a partir del primero de Julio próximo, y será publicado en «La Gaceta».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Junio de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

No. 135

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico.—Designar miembros del Patronato Departamental de Reos de San Carlos, Departamento de Río San Juan, a los señores Luis Espinosa Urcuyo y Carmen Vega Pasquier, quienes ejercerán las funciones de Tesorero y Secretario, respectivamente.

Los nombrados tomarán posesión de su cargo ante la Jefatura Política del Departamento, y el señor Luis Espinosa Urcuyo deberá rendir la fianza de ley.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Junio de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación y Anexos, M. Salmerón.

Nº 136

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en el punto 1º del Acta Nº 15, de la sesión celebrada por la Junta del Patronato Departamental de Reos de Chinandega, el día 17 de Junio de 1951, y que literalmente dice:

1º—Votar la suma de Doscientos Ochenta Córdoba (C\$ 280.00), para comprar siete vestidos uniformes para los reos ubicados en las cárceles de esta ciudad, a razón de Cuarenta Córdoba cada uno, que urgentemente se necesitan, que se tomarán de la partida imprevisto y extraordinario.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Junio de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación y Anexos, M. Salmerón.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa don David A. Castrillo, la cuenta de la Tesorería Municipal de Jinotepe, Departamento de Carazo, que el señor Miguel A. Aburto, casado, negociante y de aquel domicilio, llevó durante el periodo de Octubre a Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve,

Resulta:

Que según Estado de Caja que obra al folio 4, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Diez y Nueve Mil Novecientos Setenta y Tres Córdobas y Ochenta y Centavos (C\$ 19,973.80), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiendo terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo, la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta en el auto de las doce meridianas del diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta, folio 23, que este funcionario dispuso que las presentes diligencias fueran pasadas a la Tramitación Judicial como puede verse en el auto de las doce y cuarto del mismo día, folio 23, y en auto del veintidos de Diciembre de mil novecientos cincuenta, este funcionario dispuso que el presente juicio pasara al suscrito para su continuación en el Trámite Judicial y Fallo, por lo que al pie del auto se continúa el periodo Judicial de esta cuenta, y,

Considerando:

Que en escrito del veintiseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, folio 27, el Sr. Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Miguel A. Aburto, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo Nº 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Un Mil Ciento Noventa y Un Córdobas y Setenta Centavos (C\$ 1,191.70). Aprobación del 10% Sanidad, inserta al folio 28, de este expediente; y

Considerando:

Que habiendo sido desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta, en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides S., en escrito de veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, folio 29, pide llamar autos y dictar sentencia a favor del señor Aburto, y oída la opinión del señor Fjscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio 29, y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Miguel A. Aburto, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Jinotepe, Departamento, de Carazo, por lo que hace al período de Octubre a Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, debiéndosele extender copia de esta resolución, para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Entre líneas—Novecientos—Vale.—Oscar Armando Valle.—Ricardo E. Arévalo, Srio.

Guerra, Marina y Aviación

Nº 211-CC

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 29

Unico:—Disponer que, a partir del primero de Julio de 1951, las cuotas mensuales correspondientes a los contratos que celebra esta Dirección General para el uso de locales arrendados y para el transporte de correspondencia, por medios diversos, dentro del territorio de la República, afecten a las partidas que para ello señale expresamente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos 1951/52.

Comuníquese.—Managua, D. N., dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. (f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Junio 18 de 1951.—(f) SOMOZA.—El Vice Ministro de la Guerra (f) Camilo López Irías.

Nº XXXVII

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Cancelar las pensiones registradas bajo los Nos. A 60, G-66 y S 18, de que gozaban los señores Gertrudis v. de Alvarado, Jesús González y Adelina T. v. de Serrano, del Departamento de Managua, por causa de muerte.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 12 de Junio 1951.—[f] SOMOZA.—El Vice Ministro de la Guerra y Anexos.—[f] Camilo López Irías.

No. XXXVIII

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Cancelar la pensión registrada bajo el No. A-36, de que gozaba la señora María Alemán, del Departamento de Granada, por causa de muerte.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Junio de 1951.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, encargado del Despacho.—(f) Camilo López Irfas.

Educación Pública

No 205

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato siguiente e imputar la erogación al Título IX, Cap. XXXV del Presupuesto General de Gastos vigente.

Frutos Segundo Arévalo, Jefe Político del Departamento de Carazo, en representación del Gobierno por una parte y la Sra. María Baltodano v. de Marquez, por otra, han convenido en el siguiente contrato:

I

La señora Baltodano v. de Marquez, da en arriendo al Gobierno una casa de su propiedad situada en la Comarca «Los Marqueces», jurisdicción de San Marcos, para que sirva de local a la Escuela Mixta Rural de ese lugar a partir del 1o. de Marzo del año en curso, al treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

II

El Gobierno se obliga a pagar a la señora Baltodano v. de Marquez, la suma de Diez y Seis Córdobas (C\$ 16.00), como cánon mensual en la Administración de Rentas del Departamento en la forma acostumbrada.

III

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente o por incumplimiento de sus cláusulas

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Jinotepe, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Frutos Segundo Arévalo, Jefe Político.—María Baltodano v. de Marquez, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Junio de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Andrés García.

No 197

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el siguiente contrato e imputar la erogación al Título IX, Capítulo XXXV, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Frutos Segundo Arévalo, Jefe Político del Departamento de Carazo, en representación del Gobierno por una parte y la señorita Josefa L. Campos, en representación de Mercedes v. de Campos, por otra, han convenido en el siguiente contrato:

I

La señorita Campos dá en arriendo al Gobierno por el término de un año, a partir del 1o. de Mayo del año corriente, una casa de su propiedad situada en el Barrio La Cruz, de la jurisdicción de San Marcos, para que sirva de local a la Escuela de ese lugar.

II

El Gobierno se obliga a pagar a la Srita. Campos, la suma de Veinte Córdobas. . . . (C\$ 20.00) como cánon mensual, pago que se hará en la Administración de Rentas, en la forma acostumbrada.

III

Serán de cuenta de la señorita Campos, la limpieza de la calle y solar, el blanqueo de las paredes y todas las reparaciones totales; es entendido que el Gobierno no está obligado a hacer ninguna reparación ni a efectuar ningún desembolso a más del pago mensual.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente o por incumplimiento de sus cláusulas.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Jinotepe, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno —F. Segundo Arévalo, Jefe Político.—Josefa L. Campos, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Junio de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Ing. Andrés García.

No. 189

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato siguiente e imputar la erogación al Título IX, Cap. XXXV del Presupuesto General de Gastos vigente.

J. Venancio Berríos, Jefe Político del Departamento de León, en representación del Gobierno por una parte y el señor Félix Bernardino Torres, por otra, han convenido en el siguiente contrato:

I

El señor Torres Olivas, da en arriendo al Gobierno por el término de un año a contar del 1o de Mayo del año en curso, una casa que posee en esta ciudad para que sirva de local a la Escuela Mixta Guadalupe Oriental, que funciona en ese lugar.

II

El Gobierno pagará al señor Torres Olivas, la suma de Cuarenta Córdobas. (C\$ 40.00), mensuales, en la Administración de Rentas del Departamento de León, en la forma acostumbrada.

III
Serán de cuenta del señor Torres Olivas, la limpieza de la calle y solar, el blanqueo de las paredes, las reparaciones totales de la casa, el pago de los impuestos establecidos o por establecerse. Es entendido que el Gobierno no está obligado a efectuar ningún desembolso a más del pago mensual.

IV
El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente o por incumplimiento de sus cláusulas.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de León a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Venancio Berríos, Jefe Político.—Félix Bernardino Torres Olivas, arrendador.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Junio de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Ing. Andrés García.

No 207

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el siguiente Contrato e imputar la erogación al Título IX, Cap. XXXV del Presupuesto General de Gastos vigente.

Frutos Segundo Arévalo, Jefe Político del Departamento de Carazo, en representación del Gobierno por una parte y Antonia Sevilla, por otra, han convenido en el siguiente contrato:

I
La señora Sevilla dá en arriendo al Gobierno una casa situada en el pueblo de La Paz, para que sirva de local a la Escuela Elemental de Varones de ese lugar, a partir del 1o. de Febrero del presente año hasta el 31 de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

II
El Gobierno pagará a la señora Sevilla, la suma de Doce Córdoba (\$ 12.00) como cánón mensual, pago que se hará en la Administración de Rentas de Carazo, en la forma acostumbrada.

III
Serán de cuenta de la señora Sevilla, la limpieza de la calle y solar, el blanqueo de las paredes, las reparaciones totales de la casa y el pago de los impuestos establecidos o por establecerse; es entendido que el Gobierno no está obligado a efectuar ningún desembolso a más del pago mensual.

IV
El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente, o por incumplimiento de sus cláusulas.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de Jinotepe, el 14 de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Timbres cancelados.—Frutos Segundo Arévalo, Jefe Político.—Antonia Sevilla, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Junio de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Ing. Andrés García.

No. 211

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el siguiente contrato e imputar la erogación al Título IX, Capítulo XXXV, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Julio Sáenz, Jefe Político del Departamento de Rivas, en representación del Gobierno por una parte y Ana Ruiz, por otra, han convenido en el siguiente contrato:

I
La señora Ruiz, dá en arriendo al Gobierno por el término de un año, a partir del 1o. de Mayo de 1951, al 30 de Abril de 1952, una casa y solar que posee en el lugar San Ignacio, de la jurisdicción de Tola, para local de la Escuela de ese lugar.

II
El Gobierno pagará a la señora Ruiz, el cánón mensual de Doce Córdoba (\$ 12.00), en la Administración de Rentas de Rivas, en la forma acostumbrada.

III
El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente o por incumplimiento de sus cláusulas.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Rivas, el diez y seis de Mayo de 1951.—Julio Sáenz, Jefe Político.—Ana Ruiz, arrendadora.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Junio de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Ing. Andrés García.

Tribunal de Cuentas

Managua, D. N., 26 de Junio de 1951.

Telegrama

Señores:
Administradores de Rentas,
Toda la República.

Ref. - 4 - B - No 1953. - Circular No 657. - Se les recuerda que el primero de Julio de cada año, deben cambiar la numeración de la correspondencia, Estado de Ingresos y demás informes, exceptuando la Situación Específica de Licores «Forma G», consultando este caso con la Dirección de Ingresos. Todos los demás principian con uno. A la

vez se les hace saber la obligación que tienen de enviar a este Despacho inventario semestral de todas las cuentas que conforme Circular N^o 559 y N^o 614 del 9-6-48 y 1-6-50 respectivamente han acostumbrado remitir a este Tribunal. Acusen recibo.

Emilio Pereira A.
Presidente del Tribunal de Cuentas

SECCION JUDICIAL

REMATES

N^o 7590

Once la mañana próximo dos de Julio, subastaráse predios hipotecados situados barrio Guadalupe ésta, lindantes: oriente, Juana Acosta; poniente, Desiderio Espinosa; norte, Samuel Pérez; sur, Javier Palma; norte, Baltazar Zapata; sur, Zenón Rodríguez oriente, Miguel Martínez; poniente, calle en medio, Antonio Pérez.

Base: ₡ 620.00

Ejecutante: Celina Guerra de López.

Ejecutado: Baltazar Zapata Gutiérrez.

Citase Santos Urroz comparezca remate, anotante Registro Propiedad.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintidós Junio mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Oconor, Srío. 2387 3 3

N^o 7591

Once la mañana próximo cinco Julio, subastaráse predio rústico, jurisdicción El Viejo, denominada Santa Inés; veintitrua manzana extensión, lindante: norte, La Granja; oriente, La Granja, Ramona Navaz, Mercedes Lagos; sur, María García; poniente; Nicolás Rivera, Rosalía de Rivera.

Base: ₡ 1.860.00.

Ejecutante: Rafael Benerio Batres.

Ejecutado: José Esteban Gutiérrez Flores.

Hagan posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintitrés Junio mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Oconor, Srío. 2386 3 3

N^o 7605

Dos tarde, siete Julio entrante, local este despacho, remataráse mejor postor, rústica como ocho manzanas extensión, sita valle El Zapote de San Marcos, esta jurisdicción, cercada alambre púa y madera, empastada zacate jaragua, contiene un arado, lindante: oriente, José Gabriel Torres, occidente, Marcelino Torres; norte, Gumercindo Centeno y hermanos; sur, María Rizo V. de Gadea.

Ejecución: Gumercindo Centeno Chavarría, contra Anastasio Torres.

Valorada: Ciento Ochenta Córdoba,

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, veintidós Junio mil novecientos cincuentiuno.—M. Castro C.—J. Areas, Srío. 2385 3 3

N^o 7606

Dos tarde, nueve Julio entrante, local este despacho, remataráse mejor postor, rústica treinta manzanas extensión, sita Ocotillo esta jurisdicción, cercada alambre púas, conteniendo rastros y zacate, lindante: oriente, propiedades Francisco Vallejos, Juan Bustamante, quebrada en medio; occidente, Juan Molina; norte, Agustín Centeno; sur, Toribio Centeno.

Ejecución: Gregorio Castro Rodríguez, contra Agatón Centeno.

Valorada: Ciento Noventa Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, veinti dos Junio mil novecientos cincuentiuno.—M. Castro C.—J. Areas, Srío. 2384 3 3

N^o 7607

Dos tarde, diez Julio entrante, local este despacho, remataráse mejor postor, rústicos como dieccho manzanas extensión, sita El Espino, jurisdicción San Rafael del Norte, cercada alambre púa y madera, empastada zacate guinea, con arados, lindante: oriente, camino real a San Marcos y otros lugares; occidente, propiedad de la sucesión de Moisés Ubeda; norte, propiedad Claudio Mairena; sur, Moisés Ubeda.

Ejecución: Doctor José Uriel González, contra Policarpo Herrera.

Valorada: Ciento Ochenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, veintidós Junio mil novecientos cincuentiuno.—M. Castro C.—J. Areas, Srío. 2383 3 3

N^o 7613

Tres tarde, diez Julio próximo, remataráse en este juzgado, mejor postor, finca urbana, esta ciudad, barrio El Calvario, veintiuna por cuarentidos varas, limitada: oriente, José de Jesús García, calle; poniente, Celina Carballo; norte, Luis López; sur, Manuel Hernández.

Valorada: Ciento Sesenta Córdoba.

Ejecución: Trinidad Gutiérrez Sánchez contra Miguel López Guevara, Pedro, Braulio y Faustino Hernández Velásquez.

Oyense postores.

Juzgado Local.—Masatepe, veinte Junio, mil novecientos cincuenta y uno.—R. Ramírez.—Antonio Quintero G., orio. 2412 3 2

N^o 7610

Once de la mañana del trece de Julio corriente año, subastaráse mejor postor en local este Despacho, dos doceavas partes de finca rústica como de veinticinco manzanas de extensión, sita Comarca «Las Pilas», este Departamento, dentro linderos siguientes: oriente, Fidelia Benavides; occidente, Ramón Benavides; y sur, cañada «El Riito».

Oyense posturas no menores de cuatrocientos córdobas.

Diligencias de autorización de venta a guardadora Brígida Benavides. Partes pertenecen a menores: Pedro Joaquín y Juan Benavides.

Dado Juzgado lo. Civil Distrito. Managua, Junio veintiséis de mil novecientos cincuenta y uno.—Rodolfo Emilio Fiallos.—Humberto Mendoza L., Secretario. 2423 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

N^o 7372

Vicente Tercero, pide título supletorio solar rural terreno propio, jurisdicción Chichigalpa. Linderos: norte, Jacinto Dávila; oriente, Vicente, Juan Rafael Rodríguez; poniente, Humberto Pérez; sur, Pedro Joaquín González.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veinticuatro Mayo mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Oconor, Srío. 2202 3 3

N^o 7349

Pío, Quinto Gómez, mayor edad, este domicilio, solicita título supletorio, predios rústicos lugar Los Cerros, esta jurisdicción: A, predio de trescientas manzanas cercadas madera y natural, dos casas habitación de siete por seis, parada sobre horcones, teja maní y empalencadas, cultivadas café, guineos, caña azúcar y árboles frutales, lindante: oriente, predios de Anselmo y Jacobo González; occidente, Sotero Gómez y Jacobo Melgara; norte, quebrada

de Dibujito, ojo de Agua el Chilamate; sur, Indalecio González. B. Otro lote montaña de Namasilde esta misma jurisdicción, seis manzanas de terreno Nacional, cultivadas, seis mil cafetos cosecheros, linda: oriente, predios de Cecilio Cárdenas e Indalecio González; occidente y sur, predio de Sabas Talavera; norte, con predio de Edmundo Jiménez.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Dado Juzgado Local.—Telpaneca, veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Morales.—Melecio Velásquez, Srío.

Es conforme.—Melecio Velásquez, Srío.

2193 3 3

No 7350

Porfirio Olivas, mayor edad, este domicilio solicita título supletorio, predio rústico, lugar la Loma Santa Rosa, esta jurisdicción, ciento sesenta manzanas, cercas alambre y madera. Linda: oriente, predio Andrés Hernández y caserío la Loma; occidente, predio de Miguel González y Ceferino J. Melgara; norte, predio de Lorenzo J. Melgara; sur, predios de Desiderio Pérez y Juan R. Portillo, mediano camino al Limón.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Dado Juzgado Local.—Telpaneca, diez y siete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Morales.—Melecio Velásquez, Srío.

Testado—es conforme—no vale.—Es conforme.—Melecio Velásquez, Srío.

2192 3 3

No 7365

Emilio Nicaragua Sánchez y Josefa Espinosa Dávila, solicitan título supletorio, rústica en Pacaya, esta jurisdicción, linda: oriente, Ricardo López; poniente, José Pineda; norte, José León Ruiz; sur, José Pineda. Terreno propio.

Oposición término legal.

Juzgado Local Civil.—Masaya, veintidos de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—V. Velásquez, Srío.

2205 3 3

No 7371

Vicente, Juan Rafael Rodríguez, piden título supletorio, casa y solar rural terreno propio, jurisdicción Chichigalpa. Linderos: oriente, Vicenta Tercero; norte, Jacinto Dávila; poniente, Vicenta Tercero; sur, Pedro Jarquín González.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veinticuatro Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Oconor, Srío.

2201 3 3

No 7352

Ramón Aráuz, solicita título supletorio propiedad urbana este pueblo, sus orillas; lado Norte, siete varas y media longitud, latitud cinco y media, cañón, tejas bajo, paredes embarro sencillo, en horcones. Un caidizo al occidente sirve de cocina; solar veinte y siete largo, cien ancho. Limitado: norte, calle enmedio, solar de Francisco Rodríguez; sur, calle enmedio, solar de Audilia Mairena, oriente, solar Emilio Monzón; occidente, solar Modesto Rizo y Socorro Herrera. Valor doscientos córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local.—San Rafael del Norte, cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Ubeda O.—Rigoberto Blandón, Srío.

2191 3 2

No 7428

Salvadora Dávila Antón solicita título supletorio casa y solar situados barrio Subtiaba, esta ciudad medidas y linderos siguientes: oriente, calle en medio Luisa Emilia Ocoñ; mide setentietinco varas; poniente, Francisco Muñoz, mide cincuentinueve varas y media; norte, Pablo Muñoz, mide treintiseis varas.

Valorado doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Local Civil en León a las diez de la mañana cinco Junio mil novecientos cincuenta y uno.—Ariel Montalván, Srío.

Es conforme.—León, siete de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Ariel Montalván, Srío. Juzgado Primero Local Civil de León.

2263 3 2

No 7468

Delfina Lara Rodríguez, mayor edad, casada, vecina Santa Teresa, solicita título supletorio solar situado barrio Las Cruces, veinte por cincuenta varas, con casa techo tejas, forrada tablas, limitada: oriente, Constantino Vado; poniente, Florencio Arróliga; norte, Constantino Vado; sur, camino público.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, siete Junio mil novecientos cincuenta y uno.—Leónidas Sánchez, Srío.

2278 3 2

No 7430

Plácido Rodríguez, solicita título supletorio, lote manzana y media, Platanar, lindante: oriente-norte, Salvador Ballesteros; poniente, Sucesión Luis Velásquez; sur, Isidoro Morales.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete Junio mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Saborío E., Srío.

2261 3 2

No 7626

Domitila Velásquez, solicita título supletorio, casa y solar, Paz Centro, lindantes: oriente, Barbina Montano poniente, Josefa Cuevas; norte, Augusto Delgado; sur, Magdalena Lanzas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiseis Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Saborío E., Srío.

2416 3 1

No 7624

María de Jesús Romero, solicita título supletorio, casa y solar, Paz Centro, lindantes: oriente, Francisca Quintana; poniente, Jacoba viuda Chavarría; norte, Manuela Delgado; sur, Helena Valle.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, ocho Junio mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Saborío E., Srío.

2415 3 1

No 7623

Toribio Ocoñ Toruño, solicita título supletorio finca cinco manzanas, Nagarote, lindante: oriente, Humberto Roa; poniente-norte, Mercedes Velásquez; sur, línea férrea.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiseis Junio mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Saborío E., Srío.

2414 3 1

No. 7575

Pedro Mercado, solicita título supletorio un solar urbano, Cantón San Pedro, Barrio Subtiaba de esta ciudad, lindante: norte, calle de San Pedro enmedio, con predio de Sofía Rojas; sur, Eulogia Cáceres; oriente, calle enmedio, Juan Suazo; poniente, Edmundo Lico.

Interesados opónganse dentro de término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil.—León, quince de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Entrelineado.—Cantón San Pedro—Vale.—A. Ant. Guerrero, Srío.

2377 3 1

No 7611

Luis Felipe Solano, solicita título supletorio, finca rústica situada en Piedra Grande, jurisdicción Terrabona, trescientas manzanas extensión, con diversas mejoras y cultivos, lindante: oriente, Tomás Jarquín y Juan Urbina, camino enmedio; norte, To-

más Jarquín; sur, Ascensión Castellón y Teódulo Urbina, camino enmedio.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil de Distrito.—Matagalpa, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—José J. Aráuz.—F. Callejas C., Srío.

Es conforme.—Matagalpa, veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Mendoza, Srío. 2413 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 7408

Francisco E. Hernández Tardieu, mayor, soltero, industrial, de este domicilio, solicita depósito y registro de la Marca de Fábrica:

ALIFATINA

y el dibujo de un cilindro, para proteger un combustible extraído del reino vegetal.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 2247 3 3

Nº 7467

Elías Pereira h., mayor de edad, comerciante y de este domicilio, apoderado de Ciba Societe Anonyme de Basilea, Suiza, solicita depósito y registro de las Marcas:

Trafuril, - Cliradon, - Bradosol, Antistinetas, - Viozol y P. B. Z.

para proteger productos farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 2291 3 2

Nº 7615

Joaquín Vijil Tardón, Abogado y Agente de Marcas y de este domicilio, como apoderado de Schering A. G., de Berlín, Alemania, solicita depósito y registro de esta Marca:

PRIMODOS

que protege medicamentos, productos químicos para medicina o higiene, drogas y preparados farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintisiete de Junio mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 2422 3 1

NOTIFICACION

Nº 7609

A Uds., colindantes del Sitio de Cayambapla, pongo en su conocimiento que en la demanda de Deslinde promovida por don J. Pastor Lovo, ha recaído el auto que dice: Juzgado Unico del Distrito. Somoto, veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Las once y media de la mañana. Conforme al Poder acompañado téngase al doctor Edgard Paguaga Midence como apoderado General Judicial del señor Justo Pastor Lovo; razonéense los documentos presentados y devuélvase. Y como se pide practíquese el deslinde de la línea que divide el sitio de Cayambapla con el sitio de Agua Caliente y El Naranjo; en consecuencia, señálese el día diez y seis de Julio del año corriente y las diez de la mañana para dar comienzo a la medida; cítanse a los comuneros para que concurran con sus títulos a la hora de la medida o los

remitan; los comuneros citados, son los señores: María Eduardo Espinoza, Gabino Espinoza, Tereza González, Bonifacio, Domingo, Isabel, Apolonio, Felipa Eulogia, Belvino, Hipólito, María de la Cruz y Juan José González, Pedro Sosa, Benito Salgado, Marcial Albir, Máximo Mairena, Modesto Cabellos, Adolfo Bustamante, Eduardo Espinoza, Casimiro Gómez Colindres, Romualdo Sosa, Manuel Bustamante, Anacleto Vanegas, José León Torrez, Apolonio Espinoza, Elio, Juan, Pedro y Santos Rivera, Emilia Lovo de Gutiérrez, Encarnación Suárez, Evaristo Rivera, Agatón Colindres, Mariana Bustamante, Ermenegildo Hernández, Ramiro Vásquez, Savino Albir, Clemente Zamora, Mercedes Benavidez, Benita Benavidez de Bustamante, Julián Escalante, Juan Solórzano, Ventura Domínguez, Lucio Izaguirrez, Paulino Espinoza, Jesús Olivas, Fulgencio Tercero, Baltazar Contreras, Estanislao Hernández, Casimiro Ineztroza, Sebastián López, Juan Antonio Vallecillo, Bonifacio Montoya, Francisco Hernández, Francisco Rodríguez, Pedro Hernández, Ignacio Hernández, Eulalio Hernández, Jesús Rodríguez, Euduviges Iglesias, Dionicio Ponce, Concepción Ponce, Miguel Jiménez, Juan Maradiaga, Rubén Oliva, Narciso Agurcia, Juan Sosa, Juan Cerina, Tomás Sandoval, Leocadio Sandoval, Catarino Sandoval, Rafael Almendarez, Francisco Arriola, Ramón Colindres, José de la Rosa Sosa, Vicente Cáceres, Ana María Enríquez viuda de Olivares, Carlos Albertó Cáceres, Cándida Rosa Cáceres de Alfaro, Mercedes Cáceres de Espinoza, Concepción de Calderón, Luis Guzmán, Salvador López, Santos Leoncio Rodríguez, Hilario Sánchez, Nicolás Mairena, María Flores, Felipa Flores y Ramón Lovo.—Notifíquese el presente auto por medio de «La Gaceta», Diario Oficial.—Notifíquese.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinoza, Srío.

Es conforme con su original.—Somoto, veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Efraín Espinoza, Srío. 2411 1

SEGUNDA CONVOCATORIA

Nº 7634

Por segunda vez me permito citar a todos los accionistas de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, para la Junta General ordinaria que se llevará a efecto el día jueves doce del próximo mes de Julio, a las ocho de la noche en el local que ocupan las Oficinas de la Compañía.

Managua, D. N., 28 de Junio de 1951.

OSCAR SEVILLA SACASA,
Secretario.

2424 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 7625

Ignacio Velásquez, solicita decláresele heredero, derechos, bienes y acciones, su madre Josefa Velásquez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, ocho Junio mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío. 2417 1

Nº 7592

Julián Domínguez, solicita declaratoria herederos sus hijos Balbina Mélida o Pastora Domínguez, fallecidos sin sucesión. Bienes: sexta parte finca rústica, Belén: oriente, norte, San Marcos; pontieniente, testamentaría Juana Garay; sur, Gregorio Obando.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintiuno Junio mil novecientos cincuentiuno.—Moisés S. Cole, Srío.

2401 1